JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2016-00360

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: CARLOS MARIO LÓPEZ

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por el demandado CARLOS MARIO LÓPEZ, este Operador Judicial le hace saber que, sobre el auto fechado al 30 de junio de 2021, por medio del cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, no se presentó recurso alguno, quedando el firme la decisión.

De otro lado, se le hace saber que el parqueadero donde se encuentre el vehículo tiene sus tarifas, no siendo posible llevar a cabo liquidación alguna por parte del Despacho sobre dicho concepto.

Para terminar, se le hace saber que el oficio dirigido al Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, Risaralda, fue enviado a través de correo electrónico a dicha entidad el día 12 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 19 DE JULIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES Secretario

6, 9-i-

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO JUEZ JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b094646bef733dce8824a7e97a231676f4d8aec69b9ad32630f24ceea3e98b58**Documento generado en 16/07/2021 09:56:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica